

Documentación mínima e imprescindible que ha de presentarse con la solicitud:

- a) Solicitud firmada por ambos padres (Anexo I – autorización, si la solicitud es a través del Registro electrónico para el progenitor que no realiza el trámite con el certificado digital)
- b) La fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte de ambos progenitores
- c) Partida de nacimiento o libro de familia (o documento oficial acreditativo de la unidad familiar). En caso de nonato certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto.
- d) Acreditación situación laboral actual con especificación del horario laboral.

Documentación complementaria:

- a) En caso de ser estudiante, certificado del centro docente en el que se acredite la realización de estudios oficiales con especificación del horario en el que se realizan.
- b) **En caso de tributar en el año 2022 en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra** debe aportar los datos económicos del mencionado ejercicio.
- c) En el caso de que el ejercicio computable hubiese obtenido sus ingresos en el extranjero deberán aportar justificantes de los ingresos percibidos en el extranjero en el periodo impositivo computable, acompañados de un certificado de organismo competente o entidad bancaria acreditativo del valor en euros de dichos ingresos.
- d) Condición legal de familia numerosa.
- e) Condición legal de alumnado nacido en parto múltiple
- f) Condición legal de familia monoparental
- g) Condición víctima de violencia de género o terrorismo
- h) Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna
- i) Discapacidad de alumno o alumna, padres, madres, o hermanos
- j) Certificado acreditativo de hermanos en el centro que continúen durante el curso 2023-2024.
- k) Certificado de padre y/o madre trabajando en alguna de las escuelas infantiles.
- l) Si la solicitud se presenta con pasaporte, los interesados deberán aportar datos laborales y económicos.